

Rawson, 04 de Septiembre de 2.015.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 35.267/2015 – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 03/2015 – Movimiento de suelo, carpeta asfáltica en caliente y obra complementaria – Cancha de Hockey en Club Náutico Rada Tilly (Nota S/N)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 562 fol. T. C. P.; en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rada Tilly implementó el Licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma EDISUD S. A.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR la licitación en trámite a la firma EDISUD S. A. (ver fs. 553 a 556 inclusive fol. del M. de R. T).

A fs. 548/550 (fol. M. de R. T.) obra Dictamen emitido por parte de la Asesoría Letrada de la Comuna Licitante.

Por último, a fs. 558/559 (fol. M. de R. T.) obra inserto el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 41/15

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.